Regular el cannabis en Colombia

por *Juan Fernando Reyes Kuri*

REYESKURI
LIBRES DE VERDAD

Agradezco la valiosa colaboración de
Mónica Cadavid, Maribel Palma, A. Galindo,
Auralejandra Velasco, María Camila Arango y German Mesías.

índice

04 *Introducción: ¿Por qué asumí el riesgo?*

10 *El camino para construir la propuesta*

20 *De un problema de seguridad a un enfoque de salud*

28 *¿Y entonces? ¿Seguimos los pasos de Uruguay?*

33 *¿Cuáles son los mitos y las realidades?*

40 *Para cerrar: la lección aprendida, seguir insistiendo*

46 *Referencias*

¿Por qué asumí el riesgo?

Introducción

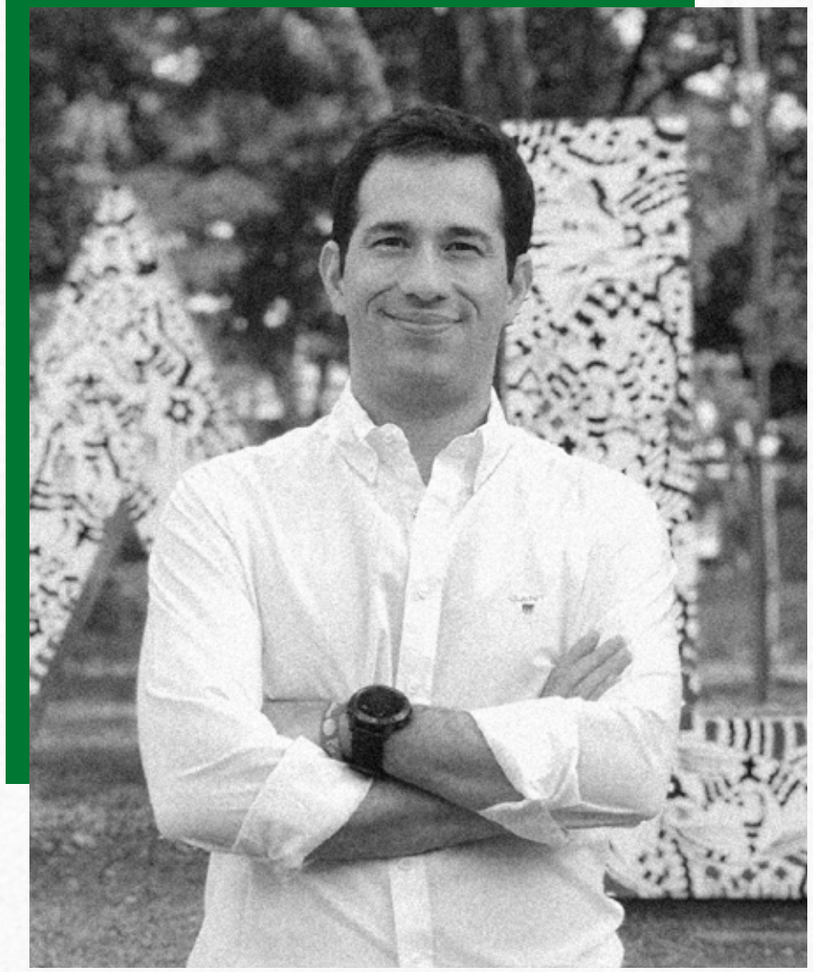

Juan Fernando Reyes Kuri
Congresista

Los caminos de herradura solían ser caminos estrechos, difíciles, donde solo era posible ir a caballo y a menudo se presentaban como la única opción para conectar dos lugares apartados. Solo con el paso regular de las carretas tiradas por caballos, el material en el suelo se compactaba y así el camino se hacía un poco menos agreste durante su travesía.

Estoy convencido de que en muchas ocasiones en la vida, hay que atravesar caminos de herradura para llegar a un punto deseable.

El cambio social rara vez se logra por autopistas de varios carriles, se logra por trochas, donde a veces hay que parar, retroceder, volver a empezar y, en general, insistir, porque de otra forma el anhelado cambio no se conseguirá.

Llegué al Congreso de la República con la intención de lograr transformaciones que necesita la sociedad colombiana y estaba seguro que en estos cuatro años iba a encontrarme con toda clase de obstáculos para sacar adelante iniciativas y propósitos sustentados en el ideario liberal.

En mi primer año como representante a la Cámara, tomé la decisión junto a mi equipo, de presentar una reforma constitucional que permitiera la regulación del cannabis de uso adulto, lo que marca un cambio estructural en el paradigma que existe en Colombia sobre las drogas. Entendía muy bien los riesgos y las resistencias que generaría este proyecto de Acto Legislativo, pero tenía muy claro que no existe otro camino diferente que el fuerte debate entre quienes abanderan el prohibicionismo y quienes abogamos por la regulación y liberalización de este mercado. Había que dar la discusión y asumir las consecuencias de emprender un recorrido por una vía estrecha y poco recorrida: la regulación a través del Congreso de Colombia.

Mis motivaciones para impulsar esta reforma a la Constitución Política obedecen, por supuesto, a unas consideraciones ideológicas profundas en las que creo y responden a un enfoque de prohibición de casi 4 décadas que no ha dado resultado. En los últimos 10 años, por ejemplo, se han invertido

88 billones de pesos

en la lucha contra las drogas para la erradicación forzosa de cultivos ilícitos

(Presidencia de la República, 2020).

Esto sin contar el gasto militar, el gasto en administración de justicia y el gasto en el sistema carcelario.

No obstante, como lo muestra la siguiente gráfica, los resultados obtenidos no dan cuenta de una eliminación, sino de unas bajas y alzas en las hectáreas sembradas, relacionadas fuertemente con unos incentivos económicos que sirven de combustible para la proliferación de organizaciones armadas ilegales que han impactado negativamente a las zonas productoras o que sirven de corredor para su transporte.

HECTÁREAS SEMBRADAS DE CANNABIS EN COLOMBIA (2010-2020)

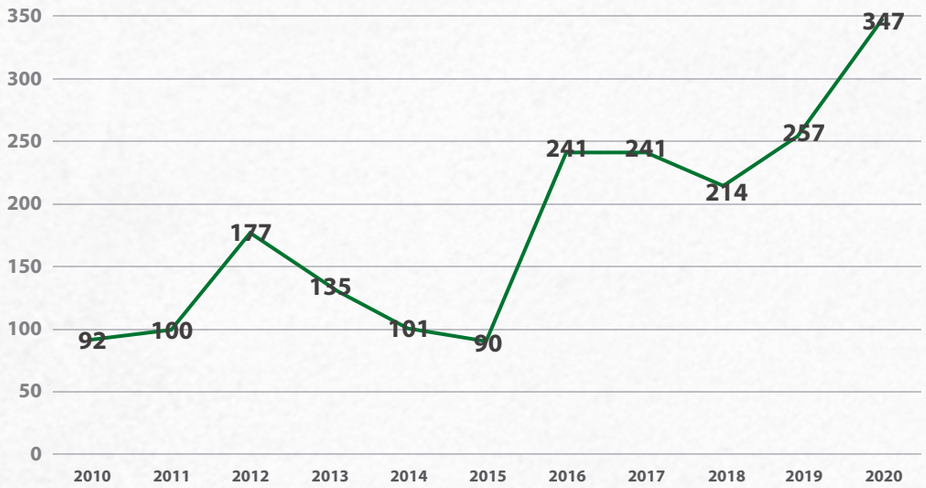

Fuente: "Elaboración propia con base en la respuesta al derecho de petición al Ministerio de Defensa - Policía Nacional, datos de la Área de Erradicación de Cultivos Ilícitos - Grupo Derección (16 de octubre de 2020)

Este balance, es el resultado de una política ineficiente, ineficaz y que resulta escandalosamente injusta con la población más vulnerable que vive en esos territorios. No es otra cosa que la muestra elocuente de un fracaso en la gestión del problema de las drogas y como todo en la vida, si algo no funciona, hay que cambiarlo.

La idea de incursionar en esta tremenda tarea, se fortaleció con una conversación con el representante Juan Carlos Losada en la que hablamos de convicciones liberales, del deber **de respetar el derecho de toda persona a decidir sobre su propia vida,** de **la necesidad de cambiar el enfoque prohibicionista** de la política de drogas a un enfoque de prevención, pues **es la guerra la que nos mata, no las drogas,** y por supuesto de **la oportunidad para aprovechar el potencial económico y de generación de empleo** que puede tener la regulación del cannabis.

Estoy convencido de que este cambio es necesario. Esta iniciativa no es una invitación al consumo, es el respeto a la libertad y autonomía individual de los adultos.

La guerra contra las drogas que ha planteado el Estado colombiano desde hace décadas, es una política de naturaleza regresiva pues carga el mayor costo a las poblaciones más vulnerables del país, donde se concentran la mayoría de los cultivos y donde más presencia de ejércitos ilegales se evidencia.

Prohibir el consumo de drogas ha facilitado la discriminación social indirecta que afecta a las personas de las regiones con mayores rezagos e incidencia de la violencia asociada a la actividad económica ilegal, porque los involucra como actores pasivos de la confrontación y los termina forzando a desplazarse en condiciones precarias a otras regiones.

Además, los hace partícipes de la actividad ilegal, pues muchas veces es la única fuente de ingresos existente en una zona con economías legales débiles y reducidas que no contribuyen a mejorar las condiciones de vida. En cualquier caso, esto constituye un ciclo interminable de pobreza, violencia y exclusión que no parece tener solución, al menos cercana.

Ante la evidencia del fracaso en la decisión de privilegiar el enfoque de prohibición y del desgaste permanente de las instituciones y de la sociedad para mantener el extraordinario costo de esta estrategia, creí que era el momento de llevar al Congreso una reforma. Con el fin de darle un vuelco al enfoque dominante y concebir una alternativa que, si bien no iba a cambiar la realidad de forma inmediata, abriera la puerta para que se diera un cambio. En pocas palabras, decidimos recorrer el camino de herradura y ayudar a hacerlo transitable para esta y futuras reformas en la materia.

El camino para construir la propuesta

Este proyecto presentado al Congreso de la República, pretendía modificar el artículo 49 de la Constitución para regular el cannabis de uso adulto, una alternativa del menor riesgo a la sociedad.

El cannabis debe estar regulado por el Estado y hoy está regulado por la criminalidad.

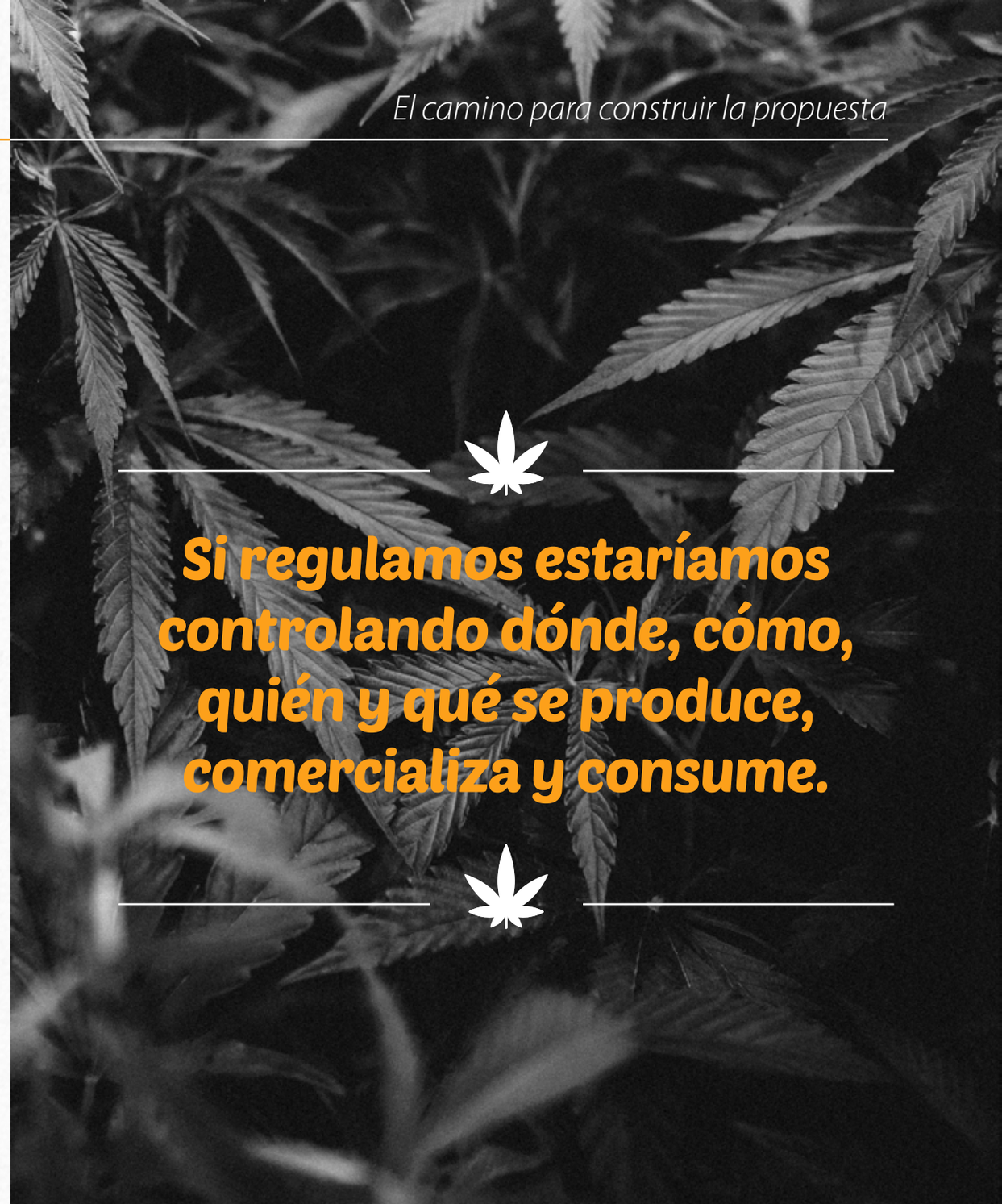

Si regulamos estaríamos controlando dónde, cómo, quién y qué se produce, comercializa y consume.

Necesitamos una nueva forma de abordar la guerra contra las drogas y fomentar la competitividad del país.

Asumir el reto de presentar un proyecto de reforma constitucional de esta magnitud, implicó una preparación rigurosa y una construcción exigente de los argumentos que la sustentaban. Aunque suponíamos que existía una evidencia internacional robusta, conocerla resultaba esencial para darle al Acto Legislativo una viabilidad técnica que soportara el debate público, como ocurrió en su trámite en el Congreso.

Además de recopilar documentos publicados en distintos países que evidenciaban las bondades de la regulación, resultaba fundamental conocer las voces de quienes han defendido este enfoque alternativo en Colombia y fuera de ella. Entre agosto y octubre de 2020, un año particularmente complejo, realizamos tres mesas técnicas con actores nacionales e internacionales, de las cuales pudimos extraer ideas esenciales para la construcción del arsenal de argumentos que requeríamos.

Dentro de las primeras revisiones de literatura que hicimos junto a mi equipo de trabajo, pudimos identificar cómo en países como los Estados Unidos, ante un aumento de la compra y de la venta de cannabis, se optó por la prohibición de su venta y de su consumo. Esto, basándose en la percepción de que, en las primeras décadas del siglo XX, el consumo de esta clase de sustancias estaba asociado a comportamientos violentos y delincuenciales.

Esta situación tardó varias décadas en cambiar, hasta que estados como Colorado y Washington decidieron legalizar el cannabis mediante consulta ciudadana, abriendo la puerta para que otros estados hicieran lo mismo.

Uruguay y Canadá, en 2013 y 2018 respectivamente, aprobaron el consumo y la producción de cannabis con fines recreativos.

Mientras México primero migró de una prohibición total a una flexibilización que, y aunque incipiente, fue un paso valioso para despenalizar la posesión de hasta cinco gramos de cannabis y en el 2021 aprobar el proyecto de ley que legaliza la marihuana recreativa en toda la cadena de suministro. No es una causa fácil, mucho menos rápida, pero existen motivos para creer, como yo lo creo, que **es posible cambiar el paradigma.**

En ese sentido, las palabras de Olga Sánchez Cordero, Secretaria de Gobernación de México -equivalente a una ministra del Interior en Colombia-, describen con bastante precisión las motivaciones de introducir esta clase de cambios legales respecto al porte y consumo de sustancias como el cannabis. La Ministra mexicana considera que, la prohibición absoluta es una medida desproporcionada en virtud de que genera una protección mínima a la salud y al orden público frente a la intensa intervención del derecho a las personas para decidir qué actividades lúdicas desean realizar (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2015).

Esto no es otra cosa que una defensa de la libertad individual y una alineación con la tesis principal que motivó la presentación del proyecto de Acto Legislativo: **la prohibición genera más violencia de la que previene, con sus lamentables efectos directos e indirectos en la población.**

Diversos países sirven de referente internacional y sus experiencias son, sin lugar a duda, necesarias para construir los argumentos e insumos técnicos que respaldan una reforma que abra la puerta en Colombia a la regulación del cannabis.

Tras la revisión de experiencias pasadas y presentes de otros países, creo que el paradigma es el centro de la discusión. No es solamente porqué hacemos el cambio, sino cuál es la lógica detrás para hacerlo y que determina que hoy consideremos más efectivo prohibir que regular.

En ese sentido, cuando se habla de prohibición inevitablemente hacemos alusión a la política criminal del país y al trato que se le da a quienes participan en la cadena del cannabis y otras drogas en Colombia.

Una revisión de las principales cifras del aparato judicial del país deja ver cómo los delitos por drogas constituyen una gran proporción de capturas y encarcelamiento en Colombia.

Según DeJusticia (2017),
entre 2005 y 2014,
se reportaron

2.479.630 capturas

de las cuales casi el 30% corresponde a

porte, tráfico o fabricación de drogas.

A pesar de las cifras de detenciones,

solo 48 de cada 200 capturas

terminan en condena

DeJusticia (2017).

Es decir, tenemos un sistema judicial saturado e ineficiente en buena medida por el enfoque prohibicionista.

Lo anterior se ve reflejado en el hacinamiento carcelario en Colombia.

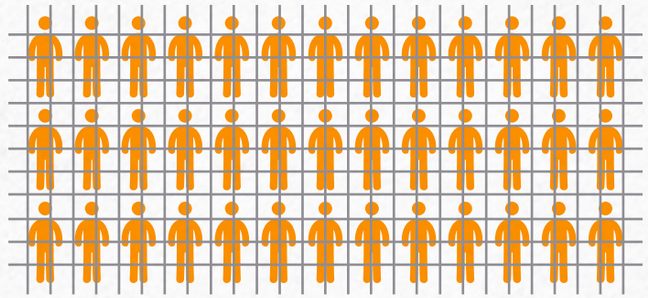

DeJusticia (2017) estima que de implementarse una medida alternativa que permitiera la salida de quienes están investigados o condenados por algún delito de drogas,

la reducción promedio del hacinamiento oscilaría entre un 33.38% y un 9.48%.[1]

[1] Referencia citada en exposición de motivos y ponencias del PAL 006 de 2020C "por medio del cual se modifica el artículo 49 de la constitución política de colombia y se regulariza el uso recreativo del cannabis", publicadas en las Gacetas No. 626, 727 y 999 de 2020.

Cabe pensar que una reforma constitucional que regule el cannabis de uso adulto, no solucionará completamente este panorama, pero tendría un impacto positivo en la política judicial y en la política carcelaria, pues liberaría recursos financieros y humanos y podría concentrarse en combatir otros delitos de mayor impacto y riesgo para la sociedad.

El pasado 29 de octubre, organicé un encuentro para intercambiar ideas entre personas interesadas en esta importante agenda, como los expresidentes Juan Manuel Santos y Cesar Gaviria; líderes del nivel nacional como Juanita Goebertus y Humberto de la Calle y, expertas como María Fernanda Arboleda. En este espacio virtual, que impulsé en mis redes sociales, hablamos de la protección a las libertades, tema que es mi causa como congresista y ciudadano, y por supuesto de este tema vigente, rodeado de polémica, mitos, miedos e ideas contradictorias: la posibilidad de regular la comercialización y el consumo adulto del cannabis.

Después de este intercambio y de otros escenarios de discusión con expertos y expertas, con ONGs, científicos y políticos en mesas técnicas, quedé más convencido que nunca de que el uso adulto del cannabis debe regularse y de que el enfoque frente a las drogas debe cambiar.

La realidad es que la guerra contra las drogas no se ha ganado. En este sentido, el expresidente Santos señaló de forma precisa:

“una guerra que no se gana en 50 años, es una guerra que fracasó”.

Con todo lo que ello implica en pérdidas humanas, materiales y económicas y, que han definido gran parte del destino de Colombia en estas cinco décadas.

A pesar de que, año tras año, se confiscan y destruyen toneladas de producto, los incentivos económicos permanecen intactos y estimulan el crecimiento de la producción. En palabras del Expresidente *"es como ir en una bicicleta estática, porque sencillamente no se avanza, a pesar de años y años de lucha sin cuartel".*

Este es un tema que hace parte de una de mis convicciones más profundas y es contribuir desde los escenarios en los que he podido participar a que en Colombia seamos **LIBRES DE VERDAD.** Esta convicción, también, se acompaña de la preocupación de cómo lograr un equilibrio entre la garantía de las libertades (en este caso de consumir sustancias como el cannabis), la seguridad y la eliminación de la violencia y, la necesidad de pensar en formas alternativas para generar ingresos, prosperidad y reducir la pobreza. Como sociedad enfrentamos estos retos y estoy seguro de que regular el uso adulto del cannabis es uno de los caminos para lograr este equilibrio.

Regular el cannabis no es solo para respetar el derecho de toda persona a decidir sobre su propia vida, sino para poder avanzar hacia una

política de drogas de prevención y control, del menor riesgo para la sociedad

Estoy seguro de que ésta, es una oportunidad para aprovechar su potencial económico y de generación de empleo. Como bien diría uno de los expertos de nuestras mesas técnicas, *"las drogas no matan, es la guerra",* guerra que al igual que la criminalidad con la regulación, disminuirían considerablemente.

La experiencia de promover este tema me acercó a expertos que, desde sus distintas trayectorias, han defendido la necesidad de regular el cannabis y permitir su consumo y producción en unos términos acotados por la legalidad. Por supuesto, en el camino también me encontré con toda clase de argumentos en contra que respeto, pues la discusión se ha venido dando en un marco democrático como lo es el Congreso de la República y no existe de mi parte la intención de imponer creencias, pero si de presentar argumentos basados en datos y hechos. Muchos de los argumentos en contra proceden de ideas contradictorias, otras técnicamente cuestionables y algunas que reflejan el miedo de la sociedad a tomar una decisión sobre las drogas, que ha tenido un impacto fuerte y genera miedos e incertidumbre.

A pesar de lo fuerte de las discusiones y la controversia, mi decisión fue seguir adelante y realizar el debate, revisar la evidencia, construir argumentos y proponer el intercambio de ideas y posiciones.

"las drogas no matan, es la guerra"

De un problema de seguridad a un enfoque de salud

El cambio de enfoque exige evaluar con detenimiento cuál es la variable crítica en este asunto. Por muchos años, la causa prohibicionista ha estado sustentada en gran parte en la creencia que el consumo no medicinal de cannabis es una gran amenaza contra la salud pública. Sin embargo, en este proceso hemos llegado a entender que definitivamente, no hay cambio de paradigma si no se despejan las dudas que en materia de salud hay alrededor del consumo de cannabis de uso adulto.

Para esto existen algunos datos que permiten ilustrar mucho mejor el asunto. The Lancet (2010), una publicación británica sobre temas de salud que ha adquirido relevancia particularmente en estos meses de pandemia, publicó un artículo denominado *'Drug harms in the UK: a multicriteria decision analysis',* en el cual se evaluaron los impactos que tienen algunas sustancias en las personas que las consumen.

Dentro de las conclusiones más relevantes, se encuentra que el cannabis tiene un impacto inferior al que tienen el consumo de alcohol o tabaco, dos sustancias reguladas y sobre las cuales no hay ni cerca, tanta resistencia y miedo.

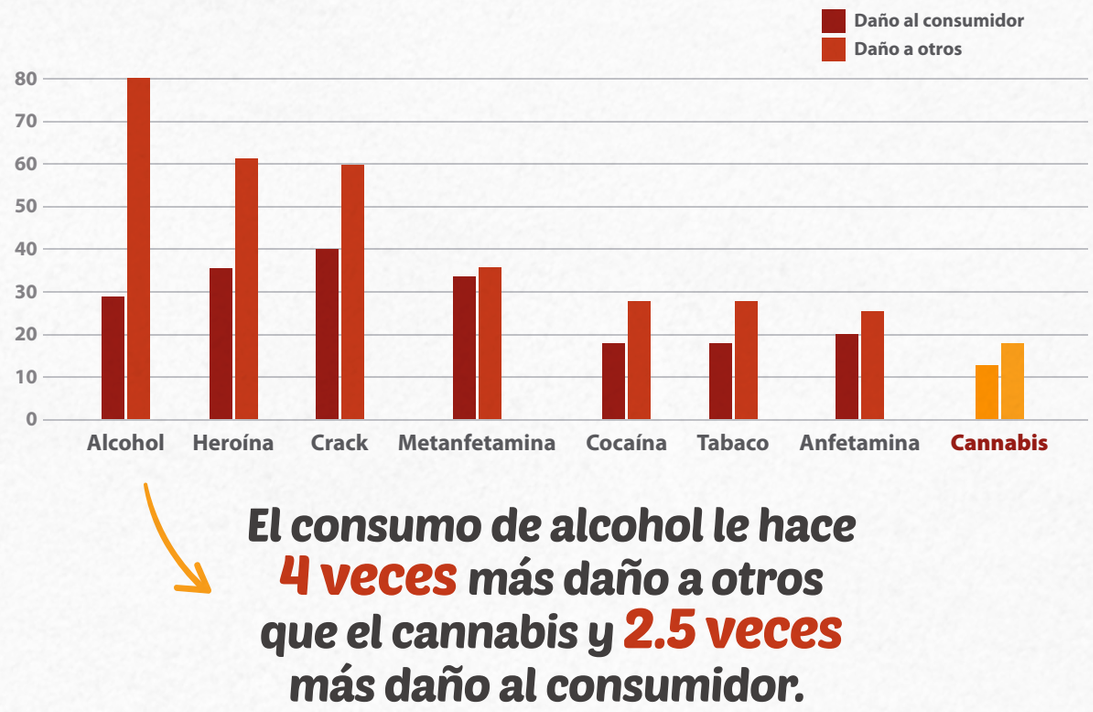

Fuente: "Drug Harm in the UK: a multicliteria decision analysis", por D.Nutt el al., The Lancet.

Pero esto no se trata de una competencia entre cuál sustancia causa más o menos daño. La discusión realmente es sobre cómo el potencial uso excesivo o consumo problemático, puede desencadenar impactos negativos en la salud humana y cuál debería ser la respuesta del Estado, dentro de la cuál hay una caja de herramientas como la prohibición y la regulación.

Para consultar este estudio:
https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(10)61462-6/fulltext

Indudablemente, a la gente le preocupa el consumo problemático mucho más que el consumo ocasional. Es en el abuso del consumo de ciertas sustancias donde residen los riesgos sobre la salud de las personas y por eso se aboga por un enfoque de salud pública que contenga elementos preventivos, algo que hoy no está disponible.

Es necesario que el Estado adopte las medidas correspondientes para aplicar los principios de la salud pública, en lugar de promover una política que prohíbe y castiga, con resultados cuestionables.

Algunos de los datos más llamativos de este análisis ha sido la mortalidad y enfermedades que causan algunas sustancias como el alcohol y el tabaco. Según la Organización Mundial de la Salud (2019), el uso nocivo del alcohol es un factor causal de 200 enfermedades y trastornos, además, existe evidencia que prueba que la mitad de quienes consumen tabaco pueden morir por esta causa (OMS, 2019).

No obstante, su uso masificado y su carácter legal permiten que de ellos se deriven impuestos que van a financiar programas sociales, sistemas de salud y el gasto público.

En la ponencia de segundo debate en la Cámara de Representantes, especificamos que las sustancias estupefacientes y psicotrópicas, en general, tienen un potencial de adicción.[2] Así mismo, pueden generar síndrome de abstinencia, es decir, alteraciones físicas y psíquicas que aparecen en una persona cuando deja bruscamente de tomar una sustancia a la cual está habituada. Sin embargo, en diciembre de 2020, la ONU retiró al cannabis de la Lista IV de estupefacientes peligrosos (Convención Única de Estupefacientes de 1961), de acuerdo a la petición de la OMS en el 2019, y reconoció su potencial medicinal y terapéutico.

[2] La capacidad de desarrollar hábitos de consumo ligadas a una dependencia psicológica o fisiológica.

También, de acuerdo con la exposición de motivos de nuestro Proyecto de Acto Legislativo y al estudio realizado por el profesor de psicofarmacología de la Universidad de Bristol, David Nutt,[3] sustancias prohibidas y no prohibidas como la heroína, la cocaína, la metanfetamina, el crack o el alcohol son las que más afectaciones a la salud del consumidor pueden generar.[4]

En el caso particular del alcohol, además de lo mencionado anteriormente, se encuentra que genera dependencia (OMS, 2019). El abuso de dicha sustancia presenta como consecuencia efectos negativos acentuados que tienen tendencia a decantar en una embriaguez patológica (Cesar Giraldo, 2009).

Para 2020, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Consumo (2020), se estima que en Colombia un

84% de las personas

entre los 12 y los 16 años han consumido alcohol alguna vez en su vida.

[3] Leslie King and Lawrence Phillips. "Drug harms in the UK: a multicriteria decision analysis". David Nutt. The Lancet, 2010.

[4] Referencia citada en exposición de motivos y ponencias del PAL 006 de 2020C "por medio del cual se modifica el artículo 49 de la constitución política de colombia y se regulariza el uso recreativo del cannabis", publicadas en las Gacetas No. 626, 727 y 999 de 2020.

Sobre esto, quiero contarles una anécdota en uno de los varios debates que tuvimos con el Congreso sobre este proyecto: diferentes congresistas afirmaron que el cannabis no se podía regular porque causa daño a la salud, a lo que les respondí: ***"si ese es el verdadero problema, si son tan berracos presenten un proyecto de ley para prohibir el alcohol y el cigarrillo que le hacen más daño a la gente que el cannabis."*** Se podrán imaginar que no hubo respuestas, y que una vez más sorprende cómo algunas decisiones no se centran en evidencias, sino en prejuicios y moralismos.

Por otro lado, la nicotina es una sustancia que genera dependencia, tolerancia y síndrome de abstinencia ante su interrupción (Giraldo, 2009). Mientras que, los opiáceos presentan facilidad para inducir farmacodependencia, lo que obliga a que los médicos que los recetan, sean extremadamente cuidadosos y no generosos.[5]

En lo que respecta al Cannabis, diversos estudios indican que su consumo es uno de los que menos probabilidad tiene de desarrollar dependencia o trastornos asociados al consumo (Marel, Sunderland & otros, 2019). Otros autores, sugieren que el consumo de cannabis no suele ser un factor de enfermedades degenerativas y, además, no se han reportado muertes por sobredosis (Solórzano, 1996; Giraldo, 2009 y, López, 2017).

[5] Referencia citada en exposición de motivos y ponencias del PAL 006 de 2020C "por medio del cual se modifica el artículo 49 de la constitución política de colombia y se regulariza el uso recreativo del cannabis", publicadas en las Gacetas No. 626, 727 y 999 de 2020.

Por ejemplo, hay evidencia que indica que

el alcohol es **114 veces más riesgoso** para la salud que el cannabis

(Scientific Reports, 2015)

o

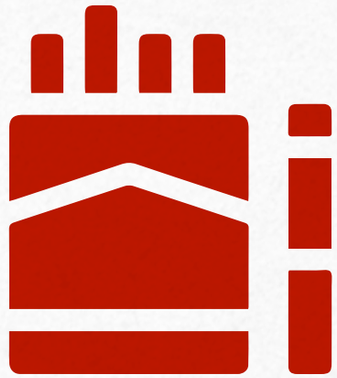

que el tabaco **mata hasta la mitad** de las personas que lo consumen

y al **15%** de los fumadores indirectos o pasivos (OMS, 2019).

La regulación del cannabis permitirá determinar los parámetros para su producción y la concentración de sus componentes, así como la cantidad de cannabis que se pondrá a la venta, reduciendo las afectaciones a la salud causadas por intoxicaciones y reduciendo el riesgo de desarrollar un consumo problemático.

Para consultar información de interés en este sentido:
de ser la del estudio que dice que es 114 veces más riesgoso:
Comparative risk assessment of alcohol, tobacco, cannabis and other illicit drugs using the margin of exposure approach

Trastorno por consumo con DSM5:
Conditional probabilities of substance use disorders and associated risk factors: Progression from first use to use disorder on alcohol, cannabis, stimulants, sedatives and opioids

Los reportes de muertes por sobredosis por sustancias:
https://www.vox.com/2014/5/19/5727712/drug-alcohol-deaths

¿Y entonces? ¿Seguimos los pasos de Uruguay?

El pasado 10 de septiembre, en una de las mesas técnicas que gestionamos en el marco de la presentación e impulso de nuestro proyecto de reforma constitucional, tuve la oportunidad de escuchar e intercambiar ideas con la doctora Raquel Peyraube, médica y especialista en uso problemático de drogas, de quien destaco algunas de sus ideas.

La primera, y que sin duda contribuye a cuestionar el modelo más común, es que *"el Cannabis no es de uso recreativo, pues hay un grupo importante de personas que no hace un consumo ocasional, los llamados heavy users, y de los cuales se usufructúa en mayor medida el mercado".* Estamos hablando de quienes hacen un uso diario de la sustancia superior al 20% del resto de los usuarios. Además, como bien lo señala la Dra. Peyraube, *"ni el alcohol ni el tabaco de uso ocasional tiene el apelativo de recreativo, así que no se explica porqué el cannabis debería denominarse así".*

Quizás lo que más impacto genera de lo expuesto en esta mesa, es el tema de la dependencia. Curiosamente, existe una visión moralista que no toma en cuenta que muchas dependencias se generan por abuso de medicamentos prescritos por médicos. La dependencia no es exclusiva del cannabis o de las drogas y resulta ilusorio pensar que se va a evitar totalmente. Por supuesto, no es el objetivo que se genere, pero entendiendo que eso ocurre y es una realidad, convendría resolver entonces el dilema: **¿dejamos a quienes desarrollan una dependencia en manos de los mercados ilegales o en manos de la regulación del Estado que le asegura el acceso a servicios de salud y a un producto de calidad controlado?** Hoy, la verdad, no podemos asegurar que quienes han desarrollado una dependencia estén accediendo a un producto con estándares mínimos para su consumo. Al menos en el concepto, los uruguayos entendieron esta situación y dieron el paso adelante.

La experiencia de Uruguay, por supuesto, no es perfecta. Como bien se concluyó en la mesa técnica internacional, existieron fallas notables en su implementación que arrojaron unos incentivos en el mercado que impidieron que la ley fuese del todo eficaz. Por ello, el consejo de los expertos como la Dra. Peyraube, fue que la ley que se expida para regular e implementar este tipo de uso del cannabis, se debe ir cotejando con los obstáculos burocráticos por los que puede atravesar, con el fin de ir modificando la regulación y se realice una correcta implementación. Estos, según ella, son aprendizajes que hay que destacar para que no se repitan los mismos errores e ir modificando el andamiaje, con todas las agencias comprometidas con la regulación.

El caso uruguayo nos permite acercarnos a una realidad: existe una necesidad de regular un mercado que hoy está completamente en manos de actores que, por supuesto, en el marco de la ilegalidad, actúan de la manera que estiman más conveniente y no tienen pisos y techos para su conducta. La razón por la cual el Estado no regula, dicen algunos, es porque el cannabis es una sustancia nociva que debería prohibirse, sin embargo, hay sustancias venenosas que están reguladas y su mínimo consumo es mortal. Es justamente por eso que se regula: ***"Es una razón política para generar condiciones de salubridad y seguridad para que las personas ejerzan un derecho, esta lógica prohibicionista solo se aplica para las drogas de carácter ilícito y eso no es justo, no es científico y sobre todo no es eficaz."*** (Raquel Peyraube).

Al continuar profundizando en la experiencia uruguaya, revisé los argumentos de Diego Olivera (ex secretario y expresidente del Instituto de Regulación y Control del Cannabis de Uruguay), también expuestos en nuestra mesa técnica y bastante razonables para reforzar la convicción de avanzar en nuestra reforma constitucional.

Olivera, resalta que en Colombia el esquema de prohibición está en la Constitución y esto es un elemento a cuestionar, dado que claramente el mercado ilegal no ha podido ser disminuido con el régimen prohibicionista. Además, señala: *"Todo lo que los usuarios encuentran en el mercado ilícito es más nocivo, riesgoso y atentatorio contra sus derechos. Los exponen a un nivel de criminalización (...) pues son vistos como personas peligrosas para el resto de la sociedad".*

La clave de la regulación no solamente es que se cambie un artículo en la Constitución, sino que se implemente y reglamente este cambio constitucional, asegurando que no queden vacíos que puedan servir para continuar alimentando la ilegalidad.

La falla uruguaya, según los expertos, es que las restricciones no terminaron siendo solamente de salud pública, sino de incentivos económicos, como restricciones a la producción y se mantuvo un boquete por donde se gestaron expresiones de mercado ilegal. El peor escenario, sostuvo Olivera en nuestra mesa, es dejar vigente la ilegalidad y la clave es hacer regulaciones flexibles y evitar normativas rígidas y de difícil cumplimiento desde el punto de vista administrativo que terminan por estimular comercios ilegales.

No me queda duda de que el caso de Uruguay y su legalización del porte, producción y consumo de cannabis, constituye un referente fundamental para que en Colombia podamos avanzar hacia un escenario similar, tomando en cuenta las lecciones aprendidas y ajustando en el largo camino que implica reglamentar e implementar.

¿Cuáles son los mitos y las realidades?

Mito

Es de las sustancias más adictivas

FALSO

Realidad

El cannabis es una de las sustancias psicoactivas menos adictivas, que menos daño y riesgo generan al consumidor y a terceros.

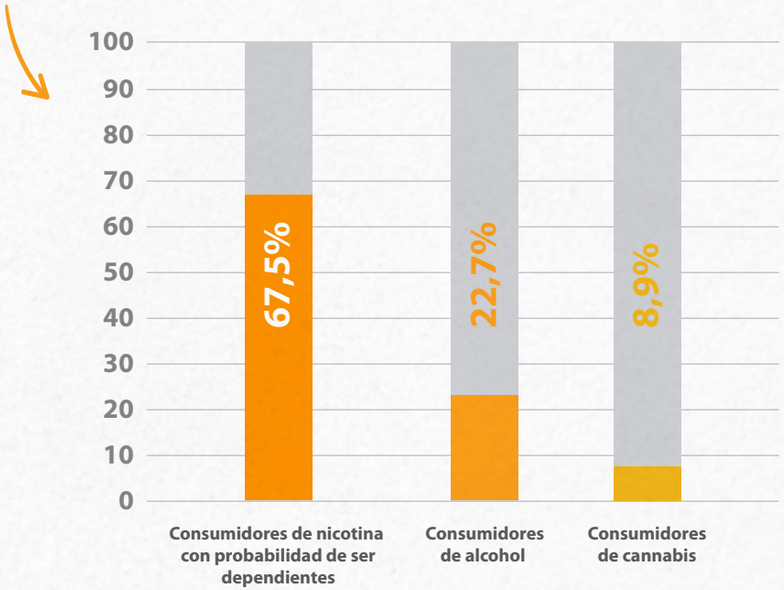

- **Gráfico:** (Lopez-Quintero C, Pérez de los Cobos J, Hasin DS, et al, 2011)
- **Para consultar información de interés acerca del trastorno por consumo con DSM4:** Probability and predictors of transition from first use to dependence on nicotine, alcohol, cannabis, and cocaine: results of the National Epidemiologic Survey on Alcohol and Related Conditions (NESARC). Drug and alcohol dependence.

Mito

Produce enfermedades degenerativas

ES DIFÍCIL

Realidad

Hay estudios que indican que el cannabis no es un factor de enfermedades degenerativas.

(Roberto Solórzano Niño, 1996 y Cesar Augusto Giraldo, 2009)

No está probado y en ausencia de tal evidencia, no se puede asegurar que este sea un impacto real.

Mito

Produce agresividad

ES DIFÍCIL

Realidad

No hay evidencia de la relación del consumo de cannabis con violencia de parte de sus consumidores. Algunos estudios sugieren que el cannabis disminuye la agresividad. ***(FIP, 2014)***

- El cannabis no genera la agresividad que con mayor frecuencia genera el alcohol (Paola Cubillos y María Isabel Gutiérrez, 2020).
- El alcohol es el contribuyente psicotrópico más común en comportamiento agresivo, está implicado en el 35% al 60% de los delitos violentos en diversos países (Thomas F. Denson, Kate A. Blundell y otros, 2018).
- El cannabis no parece ser una fuente de este tipo de conductas.

Mito

Es la puerta de entrada para otras drogas

ES DIFÍCIL

Realidad

No hay evidencia científica que demuestre que el consumo de cannabis es la puerta para el consumo de drogas. Hay más evidencias de esta relación con el alcohol. *(Cocaetileno y Violencia: Influencia de la Interacción Cocaína - Alcohol en la Conducta Antisocial, Miguel Ángel Alcázar, Universidad autónoma de Madrid, 2011)*

Mito

Si se legaliza, los niños y niñas estarán en riesgo de empezar más fácil el consumo de drogas

REALIDAD

En Uruguay y Canadá no aumentó el consumo en menores de edad y en Estados Unidos, se redujo un 9%. *(revista médica JAMA Pediatrics, 2019)*

Mito

Genera muerte por sobredosis

FALSO

Realidad

No es posible morir por sobredosis de cannabis. No hay reportes de muertes ni evidencia sobre la posibilidad de morir por consumir exclusivamente cannabis. *(NIDA, La marihuana – DrugFacts, 2019)*

Para cerrar:
la lección aprendida, seguir insistiendo

En este proceso de construcción e impulso de esta propuesta de reforma constitucional hemos tenido varias lecciones y aprendizajes que me han permitido reforzar mis convicciones en torno al problema de las drogas, que se ha salido completamente de control por el enfoque prohibicionista y le ha costado al país años en su desarrollo. Creo que al mantenernos estáticos en la creencia de que la represión es la más efectiva y eficiente de las salidas políticas, perdemos oportunidades que podrían beneficiar a la sociedad.

[6] Referencia citada en exposición de motivos y ponencias del PAL 006 de 2020C "por medio del cual se modifica el artículo 49 de la constitución política de colombia y se regulariza el uso recreativo del cannabis", publicadas en las Gacetas No. 626, 727 y 999 de 2020.

En Canadá, de acuerdo con *Marijuana Business Daily (2020),* la contribución del impuesto del cannabis al PIB canadiense ha aumentado significativamente $32 millones de dólares canadienses, desde abril 2019 hasta marzo de 2020. De igual manera, Colombia ha tenido experiencias significativas con el cannabis medicinal. No tengo duda de que Colombia tiene una oportunidad para darle valor económico a esta industria potencial.

Para consultar información de interés acerca del cannabis medicinal en Colombia:

https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/3823

En buena medida el problema de las drogas es un asunto económico y de incentivos. Lo que genera un impacto nocivo no es el consumo, sino la actividad ilegal que se gesta en un mercado sin control y sin una normatividad que regule la competencia.

Así las cosas, estoy convencido de que

la regulación disminuye el retorno y beneficio al que pueden acceder actores ilegales en el mercado de las drogas,

se debilita el crimen organizado y se desarticulan canales que sustentan estas economías.

De acuerdo con la OEA, las actividades conexas al tráfico de drogas son:

(Comisión Global de Políticas de Drogas, 2018).[7]

Así que, si se disminuye la economía ilegal de las drogas eliminando los incentivos económicos como una posible consecuencia de la regulación del uso adulto del cannabis, podría tener repercusiones importantes sobre otras actividades delictivas asociadas al crimen y la violencia (Proyecto de Acto Legislativo 006 de 2020).

Son muchas las razones que avalan este esfuerzo de sacar adelante esta discusión sobre el cannabis de uso adulto. Sería el primer paso para poder avanzar hacia una legislación que regule la producción y el consumo, como las licencias de explotación, parámetros de calidad, permisos sanitarios, entre otros, que constituyen la estructura normativa de una actividad económica potencial para el país: la industria del cannabis.

[7] Referencia citada en exposición de motivos y ponencias del PAL 006 de 2020C "por medio del cual se modifica el artículo 49 de la constitución política de colombia y se regulariza el uso recreativo del cannabis", publicadas en las Gacetas No. 626, 727 y 999 de 2020.

Finalmente, como bien lo sabemos, este proyecto de Acto Legislativo que permitiría la regulación del cannabis de uso adulto fue negado por las mayorías en la plenaria del Congreso. Sin embargo, contó con el apoyo mayoritario en el primer debate, con la evidencia recopilada y los conceptos técnicos a los que tuve acceso en el proceso de estudio y formación de la propuesta, no tengo la menor duda de que en esto debemos seguir insistiendo. Estamos enfrentando un fracaso en la estrategia represiva, que le ha costado a Colombia años de violencia y de oportunidades perdidas. Tenemos referentes internacionales que nos envían señales que esa decisión histórica abriría oportunidades inexploradas para la sociedad colombiana.

Desde el día uno en que decidimos junto a mi equipo y mis colegas aventurarnos para llevar esta discusión a la opinión pública y a la Cámara de Representantes, sabíamos que nos enfrentábamos a un camino de herradura poco transitado y difícil.

Pero la determinación es recorrerlo porque, definitivamente, no hay otro camino.

Insistiré en que cada individuo es libre de tomar sus propias decisiones

y que, entre un mercado ilegal y sin control a uno regulado y, que pone en el centro la salud y el bienestar de los consumidores, preferimos uno donde el Estado intervenga, regule, controle y tome decisiones.

Y que quede claro:
no es un llamado al consumo, no regulamos porque sea bueno sino porque es necesario porque la política prohibicionista fracasó. Necesitamos una política de prevención, que prevenga los daños en salud, respetuosa de las libertades y generadora de oportunidades económicas para el país.

Referencias

Anderson, Hansen, Rees, Sabia 2019). Association of Marijuana Laws With Teen Marijuana Use: New Estimates From the Youth Risk Behavior Surveys. JAMA Pediatr. 2019;173(9):879–881. Disponible en: https://jamanetwork.com/journals/jamapediatrics/fullarticle/2737637?guestAccessKey=5e4e41eb-ec96-4641-86f9-b5c89cc7cc48&utm_source=For_The_Media&utm_medium=referral&utm_campaign=ftm_links&utm_content=tfl&utm_term=070819

Auer, Vittinghoff, Yaffe, Künzi, Kertesz, Levine & otros. (2016). Association Between Lifetime Marijuana Use and Cognitive Function in Middle Age: The Coronary Artery Risk Development in Young Adults (CARDIA) Study. JAMA internal medicine, 176(3), 352–361. Disponible en: https://doi.org/10.1001/jamainternmed.2015.7841

Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia (2017). Sobredosis Carcelaria y Política de Drogas en América Latina. Documentos Dejusticia 37. (Pp. 46). Disponible en: https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/07/Delitos-de-drogas-y-sobredosis-carcelaria-en-Colombia-Version-final-PDF-para-WEB.pdf

Cesar Augusto Giraldo Giraldo (2009), Medicina Forense, 13 edición. Librería Señal Editora.

Comisión Global de Políticas de Drogas (2018). Regulación: El Control Responsable de las Drogas. (P.p. 33). Disponible en: http://fileserver.idpc.net/library/SPA-2018_Regulation_Report_WEB-FINAL.pdf.

Corte Suprema Corte de Justicia de la Nación (2015). Juicio de amparo. Acta Sesión Pública número 38, 4 de noviembre de 2015. México. Disponible en:https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-emblematicas/resumen/2020-12/Resumen%20AR237-2014%20DGDH.pdf.

DANE (2020). Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas (ENCSPA). Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/encspa/bt-encspa-2019.pdf

Denson, TF, Blundell, KA, Schofield, TP y col (2018). Los correlatos neurales de la agresión relacionada con el alcohol. Cogn Affect Behav Neurosci 18, 203–215. Disponible en: https://doi.org/10.3758/s13415-017-0558-0

Drug Policy Alliance (2018). From Prohibition to Progress: A Status Report on Marijuana Legalization. What We Know About Marijuana Legalization in Eight States and Washington, D.C. Disponible en: https://drugpolicy.org/legalization-status-report

Referencias

Estado de Colorado. Marihuana: Efectos a largo plazo en la salud de personas adultas. Comité de Asesoramiento de Salud Pública sobre la Marihuana No Medicinal. Disponible en: https://www.colorado.gov/pacific/marihuana/marihuana-efectos-largo-plazo-en-la-salud-de-personas-adultas (consultado el 5 de noviembre de 2020)

Fedesarrollo (2019). La industria del cannabis medicinal en Colombia. Ramírez, Naranjo, Torres & Mejía. Bogotá. Disponible en: https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/3823

Germán López (17 de enero de 2017). The 3 deadliest drugs in America are legal. Vox. Tobacco, alcohol, and opioids kill hundreds of thousands annually. Marijuana, meanwhile, has caused zero overdose deaths. Disponible en: https://www.vox.com/2014/5/19/5727712/drug-alcohol-deaths

International Drug Policy Consortium (IDPC) (2020). Principles for the responsible legal regulation of cannabis. Disponible en: https://idpc.net/publications/2020/09/principles-for-the-responsible-legal-regulation-of-cannabis.

Lachenmeier & Rehm (2015). Comparative risk assessment of alcohol, tobacco, cannabis and other illicit drugs using the margin of exposure approach. Scientific reports, 5, 8126. Disponible en: https://doi.org/10.1038/srep08126

Leslie King and Lawrence Phillips. "Drug harms in the UK: a multicriteria decision analysis". David Nutt. The Lancet, 2010.

Lopez-Quintero; Pérez de los Cobo;, Hasin DS, et al. (2011). Probability and predictors of transition from first use to dependence on nicotine, alcohol, cannabis, and cocaine: results of the National Epidemiologic Survey on Alcohol and Related Conditions (NESARC). Drug Alcohol Depend. 2011;115(1-2):120-130. doi:10.1016/j.drugalcdep.2010.11.004

Marel, Sunderland, Mills, Slade, Teesson & Chapman (2019). Conditional probabilities of substance use disorders and associated risk factors: Progression from first use to use disorder on alcohol, cannabis, stimulants, sedatives and opioids. Drug and alcohol dependence, 194, 136–142. Disponible en: https://doi.org/10.1016/j.drugalcdep.2018.10.010

Marijuana Business Daily (2020). Canada's haul from cannabis tax reaches CA$32 million. Disponible en: https://mjbizdaily.com/canadas-haul-from-cannabis-tax-reaches-ca32-million/

Organización Mundial de la Salud (2019). Alcohol. Disponible en: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/tobacco

Referencias

Organización Mundial de la Salud (2019). Tabaco. Disponible en: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/tobacco

Pablo Zuleta (2020). Nuevas políticas de drogas deben prevenir el consumo problemático. Disponible en: https://redesdal.org/blog/f/el-cambio-en-pol%C3%ADtica-de-drogas-debe-buscar-prevenir-el-consumo.

Paola Cubillos y María Isabel Gutierrez en Portal Colombiacheck (2020). Miranda compartió viejo meme chileno con cifras sin fuente a favor del cannabis. Disponible en: https://colombiacheck.com/chequeos/miranda-compartio-viejo-meme-chileno-con-cifras-sin-fuente-favor-del-cannabis.

Presidencia de la República (2020). Respuesta a proposición No.072, Suscrita por H.R. Reyes Kuri & otros. Dirección para la sustitución de cultivos ilícitos, Bogotá.

Reyes Kuri (2020) & otros. Mesa Técnica Cannabis de uso adulto: una cuestión económica, de salud y de derechos. [Archivo de video]. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=ybhGVuOGqeo&t=99s

Reyes Kuri & otros (2020). Proyecto de Acto Legislativo 006 de 2020C "por medio del cual se modifica el artículo 49 de la constitución política de colombia y se regulariza el uso recreativo del cannabis". Gacetas No. 626, 727 y 999 de 2020. Disponible en: http://svrpubindc.imprenta.gov.co/senado/index2.xhtml?ent=Camara&fec=04-08-2020&num=626

Reyes Kuri & otros (29 de octubre de 2020). Foro: ¿Se debe regular el cannabis de uso adulto? [Archivo de video]. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=-azqUpi3rHk&t=4059s

Roberto Solórzano Niño (1996). Medicina Legal, criminalística y toxicología para abogados. Editorial Temis.

UTL Reyes Kuri (2020). Respuesta al derecho de petición al Ministerio de Defensa- Policía Nacional, datos de la Área de Erradicación de Cultivos Ilícitos- Grupo Derección (16 de octubre de 2020).

REYESKURI

LIBRES DE VERDAD